

Código de Conducta para Terceros Que Hacen Negocios Con Cordis



Visión General y Propósito

Cordis está comprometido con altos estándares de ética empresarial e integridad en todo el mundo donde realiza negocios, y nuestro éxito continuo depende de que nuestros empleados, proveedores y otros socios comerciales actúen con honestidad e integridad al realizar negocios con o en nombre de Cordis.

Este Código de Conducta para Terceros está diseñado para ayudar a nuestros Terceros a comprender nuestras expectativas. Además, los Terceros deben cumplir con cualquier requisito adicional contenido en órdenes de compra, contratos u otros acuerdos con Cordis y en otras políticas y procedimientos aplicables de Cordis.

Alcance

Este Código de Conducta para Terceros establece los estándares que los terceros, como proveedores y suministradores de bienes, servicios y materias primas que van directamente en la fabricación de productos de Cordis y sus empleados, directores, oficiales, agentes, representantes, deben cumplir para continuar haciendo negocios con Bayou Purchaser Inc., haciendo negocios como Cordis, sus subsidiarias y afiliadas (colectivamente, "Cordis").

Este Código de Conducta para Terceros no se aplica a distribuidores, revendedores o proveedores de logística. Dichas relaciones con Cordis son altamente especializadas y reguladas.

Cumplimiento de Leyes y Regulaciones

Cumplimiento General de Leyes y Regulaciones

El Tercero debe cumplir con todas las leyes locales, estatales, nacionales y federales aplicables y regulaciones de las jurisdicciones en las que están haciendo negocios, así como con otras legislaciones relevantes aplicables a su relación comercial con Cordis. Sin limitar lo anterior, el Tercero también debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con los Estados Unidos y requisitos similares o equivalentes en otros países.

Si los requisitos legales y los estándares internacionalmente aceptados, como las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entran en conflicto con este Código de Conducta para Terceros, el Tercero debe, como mínimo, cumplir con los requisitos legales de las

jurisdicciones en las que operan. Si los estándares internacionales de derechos humanos, laborales u otros superan los requisitos legales, el Tercero debe esforzarse por alcanzar esos estándares más altos.

Sostenibilidad de la Cadena de Suministro

Cordis está comprometido con fomentar el desarrollo social y económico y contribuir a la sostenibilidad de los países y comunidades en los que opera. Animamos al Tercero a adoptar este mismo compromiso en sus operaciones comerciales y en sus compromisos con terceros. Esto incluye, pero no se limita a, proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, proteger los derechos humanos y laborales de sus trabajadores y ser ambientalmente responsables en sus operaciones y cadena de suministro.

Leyes de Anticorrupción, Cumplimiento Comercial y Competencia

Anticorrupción / Antisoborno

El Tercero debe cumplir con las leyes anticorrupción y antisoborno de los países en los que hace negocios, así como con la legislación de los Estados Unidos conocida como la "Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero" ('FCPA'), en su versión enmendada. Específicamente, el Tercero no debe realizar ni ofrecer realizar pagos (de dinero o cualquier otra cosa de valor), ya sea directa o indirectamente, a funcionarios de gobiernos extranjeros con el propósito de inducir a esa persona a usar su posición para obtener o retener negocios o cualquier ventaja comercial para Cordis. Un "funcionario de gobierno" incluye cualquier oficial o empleado de un gobierno extranjero o de cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del mismo, o de una organización internacional pública, o cualquier persona que actúe en una capacidad oficial para o en nombre de dicho gobierno, departamento, agencia, instrumentalidad u organización internacional pública. En el ámbito de la salud en el que Cordis opera, esto incluye a cualquier profesional de la salud o empleado de cualquier hospital o instalación de salud de propiedad o gestión gubernamental.

Leyes de Importación/Exportación

El Tercero debe cumplir con todas las leyes comerciales aplicables de los países en los que hace negocios, así como con las de los Estados Unidos. Esto incluye (pero no se limita a) proporcionar a tiempo toda la información necesaria para cumplir con los requisitos de importación de los Estados Unidos u otros países de destino, y no exportar ni reexportar ninguna información o productos recibidos de Cordis a ningún país prohibido listado en las Regulaciones de Administración de Exportaciones de los EE.UU. El Tercero debe incluir el país de origen en todos los bienes o empaques de consumo, así como en las facturas comerciales. El Tercero debe proporcionar la documentación adecuada para respaldar las reclamaciones disponibles del acuerdo de libre comercio.

Seguridad de las Instalaciones y la Cadena de Suministro

El Tercero debe mantener una seguridad adecuada en todas las instalaciones e implementar procedimientos de seguridad en la cadena de suministro diseñados para prevenir la introducción de carga no manifestada en los envíos salientes (por ejemplo, drogas, explosivos, bio-peligros u otros contrabandos) en alineación con los principios del programa de la Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo (C-TPAT) de la Protección Aduanera y Fronteriza de los EE.UU. y otros programas relevantes de Operador Económico Autorizado/seguridad de la cadena de suministro. El Tercero debe proporcionar cualquier certificación solicitada o respuestas a cuestionarios de seguridad relacionados con C-TPAT, AEO u otros programas de seguridad de la cadena de suministro. Además, cada instalación debe tener procedimientos de seguridad por escrito y mantener prueba documentada de los controles adecuados implementados para proteger contra la introducción de carga no manifestada.

Antifalsificación

En un esfuerzo continuo por asegurar nuestra cadena de suministro contra la falsificación, desvío ilegal y robo de productos Cordis y productos que Cordis distribuye en nombre de otros fabricantes, el Tercero debe notificar a Cordis de inmediato si se le ofrece la oportunidad de comprar, fabricar, distribuir o vender productos falsificados, desviados ilegalmente o robados, o si de otra manera se da cuenta de la existencia de tales productos.

Minerales de Conflicto

El Tercero no debe usar ni incorporar minerales de conflicto en ningún producto que proporcionen o fabriquen para Cordis y debe trabajar con sus proveedores para identificar la fuente y la cadena de custodia de cualquier mineral de conflicto contenido en sus productos. El Tercero cooperará con Cordis en relación con cualquier consulta o diligencia debida que Cordis decida realizar con respecto a dichos minerales de conflicto.

Boicots

El Tercero no debe participar en boicots internacionales que no estén sancionados por el gobierno de los EE.UU., la Unión Europea o las leyes aplicables.

Leyes de Competencia

El Tercero debe realizar negocios en pleno cumplimiento con las leyes antimonopolio y de competencia que gobiernan las jurisdicciones en las que llevan a cabo negocios.

Integridad

El Tercero debe llevar a cabo su negocio general con integridad, específicamente el Tercero debe cumplir con lo siguiente:

Registros Comerciales

Cumplir con todas las leyes aplicables al registrar y reportar toda la información y actividades comerciales de manera precisa y completa. Crear, conservar y disponer de los registros comerciales en pleno cumplimiento con todos los requisitos legales y regulatorios aplicables.

Interacciones con los Reguladores

Ser honesto y veraz con todos los representantes de agencias regulatorias y funcionarios gubernamentales.

Medios de Comunicación/Inversores

No comunicarse con los medios de comunicación o inversores en nombre de Cordis a menos que el Tercero esté expresamente autorizado por escrito para hacerlo por Cordis.

Límites Estrictos a los Regalos a los Empleados de Cordis

El Tercero no debe dar ni ofrecer nada de valor a ningún empleado de Cordis que pueda influir, comprometer u obligar a ese empleado a obtener o retener un beneficio para el Tercero. El Tercero puede proporcionar un regalo enviado a la instalación de Cordis en una ubicación específica dirigido a todos los empleados de Cordis en esa ubicación, siempre que dicho regalo no exceda los US\$100 (o su equivalente en moneda local) por regalo, no sea más frecuente que 2 regalos en un año calendario, esté compuesto solo por alimentos y bebidas, y solo se entregue en conjunto con un festival o celebración tradicional. Cualquier regalo no debe violar las políticas del Tercero y debe ser consistente con las leyes y prácticas locales. Cualquier comida de negocios proporcionada por un Tercero a un empleado de Cordis debe ser modesta, infrecuente y subsidiaria al propósito principal de las discusiones comerciales sustantivas.

Conflictos de Interés

Evitar la apariencia de o los conflictos de intereses reales. Los conflictos de intereses pueden surgir de muchas maneras diferentes; si el Tercero no está seguro de si una situación representa una apariencia o un conflicto de intereses real, el Tercero tiene el deber positivo de declarar todos los hechos a Cordis para buscar aclaración. Ejemplos de cómo puede surgir un conflicto de intereses:

- Cuando un Tercero trata directamente con un empleado de Cordis cuyo cónyuge, pareja doméstica, miembro de la familia o pariente de ese empleado de Cordis está empleado por el Tercero o tiene un interés financiero significativo en el Tercero.
- Si el cónyuge, pareja doméstica, u otro miembro de la familia o pariente de un empleado del Tercero está empleado por Cordis y ese empleado de Cordis está involucrado en la relación comercial con el Tercero.

Si el Tercero se entera de un conflicto de intereses (o una apariencia de conflicto de intereses), el Tercero debe declarar las circunstancias completas de tales hechos a Cordis para que Cordis tome una decisión sobre cómo abordar ese conflicto de intereses.

Operaciones con Información Privilegiada

No comprar ni vender valores de Cordis si están al tanto de información material no pública sobre Cordis. Esta prohibición también se aplica a los empleados del Tercero.

Continuidad del Negocio y Gestión de Crisis

Sujeto a los requisitos más estrictos de cualquier disposición contractual específica que se aplique, tener planes adecuados de continuidad del negocio para continuar prestando servicios en una medida razonable después de cualquier tipo de crisis operativa, ya sea causada por un desastre natural, pandemia, mal funcionamiento del equipo, falla de energía, acto terrorista u otro evento o suceso. A solicitud de Cordis, proporcionar con detalle razonable su plan de continuidad del negocio.

Bienestar Animal

El Tercero puede realizar pruebas en animales solo después de haber considerado métodos de prueba sin animales, reduciendo el número de animales utilizados o refinando los procedimientos para minimizar el dolor y el sufrimiento de los animales que se están probando. El Tercero debe utilizar alternativas cuando sean científicamente válidas y aceptables para los reguladores. El Tercero debe tratar a los animales utilizados en cualquier prueba o proceso de manera humana, minimizando el dolor y el estrés.

Prácticas Laborales Justas / Respeto por los Derechos Humanos

Cordis requiere que el Tercero cumpla con la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. El Tercero debe cumplir, como mínimo, con las siguientes prácticas laborales, de derechos humanos y de empleo:

Trabajo Infantil

El Tercero no debe utilizar trabajo infantil. No se puede emplear a ninguna persona que sea menor de la edad mínima legal para trabajar en cualquier jurisdicción específica y para el tipo de trabajo involucrado. En ningún caso el Tercero puede emplear trabajadores menores de 14 años de edad o menores de la edad establecida para completar la educación obligatoria, lo que sea mayor. Los trabajadores expuestos a condiciones que sean peligrosas para la salud y la seguridad deben tener al menos 18 años de edad.

Trabajo Forzoso

El Tercero no debe utilizar trabajo forzoso, ya sea en forma de trabajo por contrato, trabajo en régimen de servidumbre o trabajo penitenciario. El Tercero tampoco debe apoyar ninguna forma de trata de personas o trabajo involuntario a través de amenazas, fuerza, afirmaciones fraudulentas u otras coacciones.

Condiciones Laborales Justas

El Tercero debe compensar a sus empleados de manera justa, proporcionando salarios y beneficios que cumplan con las leyes y regulaciones de las jurisdicciones en las que el Tercero está haciendo negocios, o que sean consistentes con los estándares locales prevalecientes en los países, si los estándares locales prevalecientes son más altos. Las horas de trabajo deben cumplir con las leyes locales. Donde las leyes locales no aborden las horas de trabajo estándar, el Tercero debe asegurar que la semana laboral no exceda las 60 horas. El Tercero debe proporcionar a los trabajadores días de descanso (al menos un día libre por cada período de siete días) y privilegios de licencia. El Tercero debe mantener un ambiente de trabajo saludable, limpio y seguro. Esto incluye cualquier instalación residencial que un Tercero proporcione a sus empleados. El Tercero debe construir y mantener todas las instalaciones de acuerdo con los estándares establecidos por las leyes y regulaciones aplicables en los países en los que operan. El Tercero debe seguir todas las leyes laborales aplicables, no debe involucrarse en abuso verbal, mental o físico y no debe utilizar prácticas disciplinarias mentales o físicas. El Tercero debe permitir que los trabajadores ejerzan la libertad de asociación. El Tercero solo debe emplear a trabajadores con el derecho legal a trabajar. El Tercero no debe requerir que sus empleados depositen o entreguen sus documentos de identidad (por ejemplo, identificación emitida por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo) con el Tercero o con otra persona o entidad. Los empleados deben ser libres de renunciar a su empleo de acuerdo con las leyes o regulaciones locales y nacionales sin penalización ilegal. El Tercero debe mantener los registros de los empleados de acuerdo con las leyes o regulaciones locales y proporcionar de manera oportuna, mediante talón de pago o documentación similar, la base sobre la cual se paga a los empleados.

Seguridad, Salud y Medio Ambiente (EHS)

El Tercero debe desarrollar e implementar políticas y procedimientos que protejan el medio ambiente, la seguridad humana y la salud, incluyendo lo siguiente:

Cumplimiento con las leyes de EHS. El Tercero debe cumplir con todas las leyes, regulaciones, ordenanzas, normativas, registros de productos, permisos, licencias y órdenes relacionadas con EHS. Esto incluye el cumplimiento de requisitos que restrinjan el uso de sustancias en los países donde el Tercero opera.

Sistemas. El Tercero debe desarrollar e implementar sistemas operativos y de gestión diseñados para detectar, evitar y responder a riesgos potenciales de EHS y emergencias. El Tercero debe contar con políticas escritas de EHS y sistemas para minimizar lesiones laborales, enfermedades e incidentes ambientales.

Preparación para emergencias. El Tercero debe estar preparado para situaciones de emergencia. Esto incluye procedimientos de notificación y evacuación de trabajadores, entrenamiento y simulacros de emergencia, suministro adecuado de primeros auxilios y respuesta a emergencias, equipos adecuados de detección y extinción de incendios y instalaciones de salida adecuadas. El Tercero debe capacitar regularmente a los empleados en planificación de emergencias, procedimientos de salida de emergencia y respuesta.

Sostenibilidad ambiental. Se espera que el Tercero opere de manera responsable y eficiente desde el punto de vista ambiental y busque minimizar los impactos adversos en el medio ambiente. Se espera que el Tercero busque conservar los recursos naturales, evitar el uso de materiales peligrosos cuando sea posible y promover actividades que reutilicen y reciclen. Se espera que el Tercero participe en el desarrollo y uso de productos y procesos que sean amigables con el clima para reducir el consumo de energía, agua, residuos y emisiones de gases de efecto invernadero.

Confidencialidad, Protección de Datos y Privacidad

Confidencialidad. El Tercero no debe divulgar a otros ni utilizar para sus propios fines o para los fines de otros secretos comerciales, información confidencial, conocimientos, diseños, datos, habilidades o cualquier otra información o propiedad intelectual razonablemente considerada como confidencial por Cordis ("Información Confidencial de Cordis").

Protección de Datos. El Tercero debe tomar medidas adecuadas para salvaguardar la Información Confidencial de Cordis, o cualquier información que pueda llevar a la identificación de individuos, incluida la información que identifica a individuos en combinación con otra información ("Información Personal"), de acuerdo con las leyes aplicables. El Tercero debe manejar, destruir y devolver cualquier documento o registro proporcionado por Cordis de acuerdo con las instrucciones específicas proporcionadas por Cordis.

Privacidad. El Tercero debe implementar salvaguardas administrativas, técnicas y físicas para garantizar que se protejan los derechos de privacidad de empleados, pacientes, profesionales de la salud y otros terceros, de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables.

Gestión de Registros

El Tercero debe mantener registros comerciales precisos y completos en cumplimiento con todas las leyes aplicables sobre retención y exactitud de datos. El Tercero debe mantener políticas y procedimientos para crear, retener, manejar, destruir, devolver y desechar registros comerciales en pleno cumplimiento con todos los requisitos legales y regulatorios aplicables. El Tercero debe devolver o destruir documentos proporcionados por Cordis a solicitud y dirección de Cordis, con la excepción de documentos o información que necesiten mantenerse por requisitos legales o regulatorios.

Promoción y Venta de Productos Cordis / Uso Responsable de Redes Sociales

Si están involucrados en la promoción y venta de productos Cordis, el Tercero debe asegurarse de que cualquier información promocional sobre los productos Cordis sea proporcionada, revisada y aprobada a través del proceso adecuado de revisión de copias de Cordis.

Prohibición de Promoción Previa a la Aprobación. El Tercero no debe proporcionar información promocional ni comunicarse públicamente sobre los productos Cordis con la intención de promocionarlos antes de que dichos productos hayan recibido la autorización o aprobación reglamentaria adecuada, a menos que un representante de los Asuntos Legales y Regulatorios de Cordis haya aprobado dicha divulgación por escrito.

Prohibición de Promoción Fuera de Indicación. El Tercero no debe promocionar ni comunicar a ningún profesional de la salud sobre los productos Cordis de una manera que sea "fuera de indicación" o de otra manera inconsistente con las indicaciones aprobadas para uso y el etiquetado del producto.

Seguridad del Producto. El Tercero debe documentar e informar puntualmente (dentro de las 24 horas posteriores a que el Tercero tenga conocimiento) a Cordis sobre cualquier queja o evento adverso relacionado con un producto Cordis.

Uso de Redes Sociales. El Tercero debe educar y capacitar a los empleados sobre el uso de las redes sociales, que deben ser entendidas en sentido amplio para incluir blogs, wikis, microblogs, tableros de mensajes, salas de chat, boletines electrónicos, foros en línea, sitios de redes sociales y otros sitios y servicios que permiten a los usuarios compartir información con otros de manera contemporánea. Se espera que la capacitación abarque comunicaciones relacionadas con contrapartes, de manera que los empleados del Tercero no den la impresión de que están hablando en nombre de Cordis ni tergiversen o desacrediten a Cordis o a cualquier competidor en comunicaciones o foros de usuarios en línea. Ejemplos de conductas prohibidas en redes sociales incluyen publicar comentarios, contenido o imágenes que sean difamatorios, pornográficos, propietarios, hostigadores, calumniosos o que puedan crear un ambiente de trabajo hostil.

Cabildeo Gubernamental

El Tercero no debe, en nombre de Cordis, participar, directa o indirectamente, en actividades de cabildeo con funcionarios gubernamentales, funcionarios electos, funcionarios de partidos políticos o candidatos a cargos públicos o para un partido político, sin la aprobación previa y expresa por escrito del Asesor General de Cordis.

Subcontratistas

El Tercero debe contratar subcontratistas (incluyendo agentes a los efectos de esta sección) para la promoción, venta, fabricación o distribución de productos Cordis solo de conformidad y consistencia con los términos y condiciones de un acuerdo escrito entre Cordis y el Tercero.

El Tercero debe educar y capacitar a los empleados de los subcontratistas que estén involucrados en actividades comerciales de Cordis sobre los estándares de este Código de Conducta para Terceros. El Tercero debe exigir que dichos empleados y subcontratistas acepten y cumplan con las disposiciones establecidas en este documento.

A solicitud de Cordis, el Tercero debe proporcionar los nombres de los empleados de cualquiera de los subcontratistas del Tercero que estén involucrados en la promoción y venta de productos Cordis, así como ciertos otros empleados especificados por Cordis, y debe hacer que dichos empleados completen la capacitación de cumplimiento en un formato aprobado por Cordis.

Informes e Investigaciones

El Tercero debe establecer procesos que permitan a sus empleados informar sobre preocupaciones o actividades ilegales a través de una estructura formal de informes. El Tercero debe investigar los incidentes reportados y tomar las acciones correctivas apropiadas.

El Tercero no podrá tomar represalias contra ningún empleado que, de buena fe, informe de una preocupación, comportamiento cuestionable o actividad ilegal.

El Tercero debe informar puntualmente a Cordis sobre cualquier violación de este Código de Conducta para Terceros. El Tercero debe cooperar plenamente con Cordis para tomar todas las medidas razonables para investigar y remediar cualquier incumplimiento de este Código de Conducta para Terceros.

Derechos de Auditoría

Para asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta para Terceros, Cordis o un tercero designado por Cordis puede auditar las instalaciones del Tercero y las instalaciones de los socios comerciales y subcontratistas del Tercero, y dicha auditoría puede incluir la revisión de los libros y registros relevantes del Tercero y de sus socios comerciales. Si Cordis solicita al Tercero información y/o una certificación respecto al cumplimiento del Tercero con este Código de Conducta para Terceros, el Tercero debe proporcionar a Cordis la información y/o certificación dentro de los 14 días o, si Cordis lo permite, en un período de tiempo más largo.

Capacitación, Monitoreo de Cumplimiento, Supervisión

El Tercero debe asegurarse de que su personal relevante comprenda las expectativas y requisitos de este Código de Conducta para Terceros. Se espera que el Tercero eduque y capacite a sus empleados para asegurar que comprendan y cumplan con este Código de Conducta para Terceros.

El Tercero debe auto-monitorear su cumplimiento con este Código de Conducta para Terceros. Además de cualquier otro derecho que Cordis pueda tener bajo su acuerdo con un Tercero, si Cordis determina o cree que en cualquier momento un Tercero no ha cumplido con este Código de Conducta para Terceros, Cordis tiene el derecho de cesar la compra de productos y servicios del Tercero o el suministro de venta de productos y servicios de Cordis al Tercero, en cada caso sin previo aviso y sin que Cordis incurra en responsabilidad u obligación alguna. Cordis también puede prohibir que cualquier empleado del Tercero proporcione servicios a o en nombre de Cordis que se comporte de manera ilegal o inconsistente con este Código de Conducta para Terceros o cualquier otra política o requisito de Cordis.

Informe de Preocupaciones – No Se Permiten Represalias

Cordis alienta al Tercero y a sus empleados con preguntas sobre este Código de Conducta para Terceros a que contacten a su contacto habitual en Cordis. El Tercero y sus empleados deben trabajar con su contacto de Cordis para resolver cualquier práctica comercial o preocupaciones de cumplimiento. Si no es posible o apropiado resolver una preocupación dada directamente con su contacto de Cordis, el Tercero debe contactar la Línea de Conducta Empresarial de Cordis en www.CordisHotline.com o al número de EE.UU. 844-929-3039. El Tercero no debe,

directa o indirectamente, tomar represalias contra cualquier individuo que, de buena fe, busque consejo o informe sobre un comportamiento cuestionable o una posible violación.